

VERONICA ALEXANDRA PEREZ FALCON
REG. N.- 032622
Asesoría Contable - Tributaria - Financiera

EJERCICIO FISCAL 2009

Quito, marzo 27 de 2010

Señores
Clyan Services World S.A.
Presente.

INFORME DE COMISARIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, El Reglamento de Informes de Comisario y el Estatuto Social de Clyan Services World S.A., en mi calidad de Comisario pongo en consideración de ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2009, análisis efectuado en base a documentos que me fueron entregados oportunamente.

**1. OPINION GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
LEGALES**

He procedido a revisar el Acta de la Junta General de Accionista realizada en el año 2009, la misma cumple con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías. La administración ha ejecutado las disposiciones emitidas por la Junta en el acta mencionada.

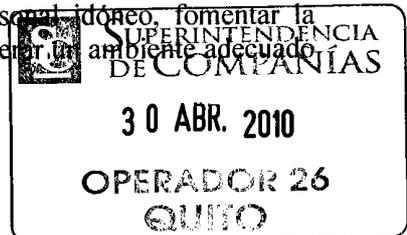
Igualmente la compañía ha cumplido estrictamente las disposiciones emitidas por las Entidades Oficiales y de Control.

**2. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
INTERNO**

Una vez revisado de manera global el Sistema de Control Interno Institucional, puedo afirmar que el mismo es una herramienta útil para minimizar los riesgos inherentes en las actividades empresariales.

Del análisis de los procesos contables (revisión de documentos fuente, parámetros del sistema, ingreso de información, archivo de registros, responsabilidad de funcionarios) puedo concluir que los mismos se encuentran adecuadamente sustentados de acuerdo a disposiciones legales y reflejan de manera veraz la situación financiera empresarial.

Es mi criterio que los procedimientos adoptados cumplen los objetivos de salvaguardar los activos institucionales, contar con personal idóneo, fomentar la adhesión de los funcionarios a las políticas internas y generar un ambiente adecuado hacia el control interno.



3. OPINION ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En base al análisis de los Estados Financieros, sus respectivas notas y anexos, puedo afirmar que los mismos presentan de manera razonable la situación financiera de la institución.

Las estimaciones contables como son provisiones para créditos incobrables, amortizaciones de activos diferidos, cargos por depreciación de activos, se han realizado de acuerdo a lo que dispone la Norma Legal y la Técnica Contable. Cabe señalar que se mantienen rubros pendientes de cobro, como a la Compañía Transasoc Transasoc desde el año 2006. Es mi sugerencia que se realice una provisión para la contingencia de no llegar a cobrar este valor, o se aplique este valor a la provisión que se mantiene para cuentas incobrables.

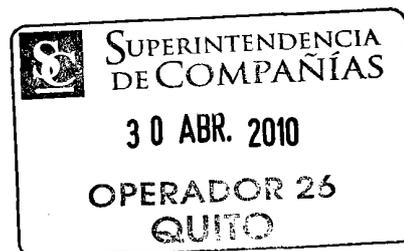
El costo de ventas se determina mediante el sistema de inventario permanente, según lo establece la norma, relacionando cada venta con su respectiva compra de inventario.

El incremento considerable en el nivel de utilidad relativo a años anteriores para el presente periodo ha permitido amortizar completamente las pérdidas generadas en años anteriores, cumpliendo con los límites establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno y Superintendencia de Compañías.

Los valores que se muestran en los registros contables son concordantes con las declaraciones y pagos con Organismos de Control, como son la Administración Tributaria, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías entre otros. Estas obligaciones han sido cumplidas con puntualidad y de acuerdo a las normas establecidas por cada una de las mencionadas instituciones.

De igual forma, las obligaciones que Clyan Services S.A. contrae con terceros como son funcionarios y proveedores han sido cumplidas puntualmente.

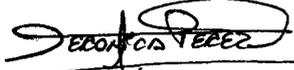
Dentro de su declaración de impuesto a la Renta, Clyan Services World S.A. ha consignado el valor de \$ 195.653,70, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, valor que deberá pagarse en julio y septiembre en partes iguales. Comparando esto con el impuesto causado, esto es \$ 29.768,56 es una cifra ampliamente superior, adicionalmente durante el año 2009, la empresa ha cancelado ya \$ 70.089,50 en calidad de retenciones en la fuente, las mismas que no sería objeto de devolución. La Ley vigente establece la posible devolución del anticipo pagado en un periodo luego de tres años, esto demostrando los efectos que ha tenido sobre la situación financiera. Analizando los flujos y resultados generados por Clyan, el hecho de pagar este anticipo, durante tres periodos hasta recuperar el primero, implicaría la quiebra inminente de la institución dado que no genera los flujos requeridos para cubrir esta errada disposición legal.



Es mi conclusión que Clian Services World S.A. ha cumplido formalmente las disposiciones legales vigentes durante el periodo en cuestión, su sistema de control interno permite un adecuado desenvolvimiento de las operaciones minimizando el riesgo de representaciones erróneas producto de error o fraude y que sus estados financieros y registros se realizan siguiendo lo que dictan los Principios y Normas Contables de General aceptación y reflejan adecuadamente la situación financiera de la Institución.

Todo lo anterior es lo que puedo informar en honor a la verdad y la Ley.

Atentamente



**Verónica Alexandra Pérez Falcón
COMISARIO**

